323

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Compromiso con la gente

Asunción, 16 de junio del 2021

Señor
Lic. Rubén Ayala, Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas
Presente

Lic. Rosa Liz Chamorro, Directora Interina de la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, tiene el agrado de dirigirse a Ud., en referencia al "PAC N° 20/2021 "SERVICIO DE PROVISION DE FIRMAS DIGITALES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM S.B.E." ID 392.968" a fin de remitir el informe de Evaluación Técnico.

Sin otro particular, esperando su consideración, le saluda atentamente.

Lic. Rosa Liz Chamorro Ibarrola
Directora Interina DTIC

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
MESA DE ENTRADA
16 JUN. 2021
Firma: Hora: 11:00
Aclaración:

Lic. CLAUDIA VERA
Corte Suprema de Justicia
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

322

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC N° 20/2021 "SERVICIO DE PROVISION DE FIRMAS DIGITALES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM S.B.E." ID 392.968 - Informe Final

Especificaciones Técnicas	CODE 100 S.A.
La empresa a ser contratada deberá prestar servicios de emisión de Certificados Digitales de Personas Físicas sin datos laborales y Jurídicas para firma digital y autenticación, calificados en el marco de la PKI Paraguay.	Cumple
A efecto del servicio y la dinámica de la institución, se establecerá un procedimiento entre el Prestador del servicio de emisión de firmas digitales, y la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones (DTIC) de la Institución, en el marco del cual se realizará la gestión de los Certificados. La dinámica de la comunicación para la gestión de los servicios contratados se efectuará a través del correo electrónico desde las cuentas institucionales debidamente identificadas en el marco del procedimiento acordado.	No menciona que las comunicaciones se realizaran por correo electronico.
El proveedor deberá contar con servicio móvil de "Agente de Registro" para la gestión de firmas digitales relacionadas a Usuarios que requieren la provisión o reposición inmediata de sus dispositivos de firma, el esquema funcional de este servicio formará igualmente parte del procedimiento acordado entre el Proveedor y la DTIC.	Cumple
El servicio móvil incluirá:La presencia del Agente en las Oficinas individualizadas. - La firma digital solicitada. - La instalación de los aplicativos y controladores de los Tokens para la firma digital en los equipos señalados.	Cumple
Los costos del servicio móvil, serán facturados por VISITA del Agente a la institución, independientemente a la cantidad de Firmas Digitales expedidas.	Cumple
La empresa deberá prestar servicio de Revocación de certificados digitales expedidos para los Magistrados, Actuarios y Funcionarios Administrativos a solicitud de la Institución, conforme el procedimiento establecido.	Cumple
Conforme los procedimientos legales establecidos, en lo relativo al ítem 2, la clave privada de los Certificados digitales deberá encontrarse resguardada en dispositivos criptográficos cumpliendo con los niveles de máxima seguridad y exigencias de seguridad de la PKI Paraguay, alineados con las mejores prácticas y los estándares internacionales.	Cumple
La DTIC comunicará a la Proveedora los nombres y direcciones de correo institucional de las personas debidamente autorizadas para realizar gestión de Firmas Digitales en nombre de la dependencia. La gestión para la provisión de las Firmas Digitales será efectuada por la DTIC, utilizando al efecto la comunicación con la Prestadora del Servicio a través del correo electrónico. En igual sentido, el Proveedor establecerá una dirección de correo electrónico en donde recibirá todas las solicitudes de la Corte Suprema de Justicia en el marco del contrato.	No menciona que las comunicaciones se realizaran por correo electronico.

Lic. Rosa Liz Chamorro Ibarrola
Directora Interina DTIC

Lic. David Cardozo
Dirección de T.I.C.

La solicitud de emisión de un nuevo certificado de firma digital será enviada en correo electrónico conteniendo claramente el tipo de generación solicitada en base a los Ítems contratados, así como los datos completos del Magistrado o Funcionario para quien se solicita la firma digital, cumpliendo con los requerimientos de información establecidas por el Proveedor para la emisión del certificado.	Cumple
De igual manera la solicitud de revocación de certificados de firma digital se gestionará por el mecanismo del correo electrónico bajo las mismas condiciones anteriormente indicadas.	No menciona que las comunicaciones se realizaran por correo electronico.

Lic. David Cardozo
Dirección de T.I.C.

Lic. Rosa Liz Chamorro Ibarrola
Directora Interina DTIC